



2020-10-1-0001219

AR

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 DIC 2020

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015; -----

RESULTANDO: I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativas podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jerarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;-----

II) que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 001- Despacho de Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sra. Cecilia Rodríguez reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada;-----

III) que el jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada;-----

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación tomaron la intervención previa, no oponiendo reparos a la transformación propuesta;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.-** Habilitase en la Unidad Ejecutora 001 – Despacho de Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Administrativo V – Administrativo, Escalafón C, Grado 01 (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por la funcionaria Sra. Cecilia Susana Rodríguez Aldaz, C. I. N° 4.625.148-7.-----
- 2°.-** Suprímese en la Unidad Ejecutora referida, un cargo presupuestado de Auxiliar III - Servicios, Escalafón F, Grado 01 (40 horas semanales de labor).-----
- 3°.-** Establécese que el presente caso no genera costo presupuestal.-----
- 4°.-** Establécese asimismo, que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo de la funcionaria y que su retribución llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.-
- 5°.-** Comuníquese al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana y pase a la Sección Contralor del Departamento Administración de Personal a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

V. S. S. S. S.

A. S. S.


LACALLE POU LUIS